

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Expediente S-04550-2024 Iluminación espectacular "Mañaneros"

Procedimiento seguido:

El día 14 de agosto de 2024 se publica el expediente y la apertura económica tiene lugar el día 23 de agosto de 2024.

Una vez realizada la valoración técnico económica de las ofertas presentadas, se verifica que la presentada por la empresa Citylight, S.L. se considera como anormal o desproporcionada, según lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de esta licitación.

El día 26 de agosto del 2024 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de Citylight, S.L.:

Citylight, S.L. presenta su justificación el 26 de junio de 2024, en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-04550-2024 Iluminación espectacular "Mañaneros"**, aporta las siguientes consideraciones:

1. La empresa manifiesta que tiene la titularidad de los materiales ofertados, por tanto, no dependen del precio que establecería un tercero. Cuenta con stock de cada uno de los materiales y esto les permite ofrecer márgenes de descuento importantes.
2. El personal que se encargará del montaje y desmontaje, así como el personal de mantenimiento y reparación de los equipos forma parte de su plantilla con contrato indefinido, contando con gran experiencia para cumplir el servicio objeto del contrato.
3. Exponen que la empresa cumple rigurosamente con todas las normativas laborales y de calidad, asegurando condiciones de trabajo justas y seguras para sus empleados, así como la entrega de productos de alta calidad.
4. El transporte que realizará la entrega y recogida de los materiales es propio de la empresa.
5. La experiencia de la empresa en este tipo de trabajos con la Corporación RTVE influye en la optimización de todos los recursos puestos a disposición, tanto técnicos como humanos.
6. Exponen que la empresa cumple con las normativas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015 y con todas las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

Por todo lo expuesto, **Citylight, S.L.** se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad:

Analizada la oferta presentada por Citylight, S.L., se ratifican en la viabilidad de la oferta técnica presentada, por lo que consideran que, Citylight S.L. puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el informe y la documentación aportada por el licitador, el órgano de contratación de RTVE **considera suficientemente justificada la oferta de Citylight, S.L.** y se propone continuar con el procedimiento para la adjudicación del expediente.